



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2017-00289-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOINDUSTRIAL
DEMANDADO: ORLEY RINCÓN ROSADO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que las partes demandante presentó **reliquidación** del crédito el 13 de julio de 2021 (folio 44-47), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer. Soledad, 03 de Noviembre de 2021

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, tres (03) de Noviembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la reliquidación del crédito, visible a folio 44-47 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P en consecuencia el despacho.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la actualización de liquidación de crédito aportada (folio 44-47), a pesar de encontrarse ajustada a Derecho, incluye los intereses ya aprobados mediante auto del 25 de enero de 2018, en consecuencia de la actualización presentada por valor de \$5.208.330,55 se descontarán los intereses indicados en la liquidación aprobada, por valor de \$3.525.192,33, para una diferencia de \$1.683.138,22; en consecuencia se procederá a la aprobación de la actualización presentada el 13 de julio de 2021, en el entendido que será adicionada la suma de \$1.683.138,22 a la liquidación de crédito aprobada mediante auto del 25 de enero de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 13 de julio de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor de **\$1.683.138,22**, a la liquidación de crédito, aprobada mediante auto de fecha 25 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 04 Nov de 2021 se
Notifico por Estado No. 13A la anterior
providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria